

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA

****NOTARIA XXVIII DE GUAYAQUIL****



**AUMENTO DE CAPITAL QUE
HACE LA COMPAÑÍA
YARECUADOR COMPAÑÍA
LIMITADA.-----**

CAPITAL SUSCRITO: \$ 50.000.---

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los VEINTE días del mes de OCTUBRE del año dos mil nueve, ante mí, **DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA**, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen el señor Geoffrey Alexander Zambrano Barriga en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía YARECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente autorizado para elevar a Escritura Pública este documento. El otorgante es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a quien identifiqué por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos en conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor Geoffrey Alexander Zambrano Barriga en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía YARECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente autorizado para elevar a Escritura Pública este documento. El otorgante es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1. La compañía YARECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésimo Octava
Cantón - Guayaquil

el trece (13) de marzo de dos mil seis (2006) e inscrita el veintinueve (29) de marzo de dos mil seis (2006) en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **2.** Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el veintisiete (27) de octubre de dos mil ocho (2008), la compañía reformó sus estatutos y cambio su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondón. La referida Escritura Pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el diecisiete (17) de diciembre de dos mil ocho (2008).- **3.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil nueve (2009), resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica USD 50.000,00 y de esta manera fijar el nuevo capital social en la cantidad de cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica USD 51.000,00. En este sentido también deberán reformarse los estatutos sociales de la empresa.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA YARECUADOR COMPAÑIA LIMITADA.-** Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada y con autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, procede a: .- Elevar el capital social de la compañía en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica USD 50.000,00, conforme el "Cuadro Distributivo de Aumento de Capital" que a continuación se detalla:

	CUADRO DE DISTRIBUCION AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL			
SOCIO	CAPITAL ACTUAL USD	AUMENTO CAPITAL USD	TOTAL CAPITAL USD	NÚMERO DE PARTICIPACIONES

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA

NOTARIA XXVIII DE GUAYAQUIL

Yara Colombia Limitada	980,00	50.000,00	50.980,00	50.980
Josef Hendrika Peter Keltjens	10,00	0,00	10,00	10
Geoffrey Alexander Zambrano Barriga	10,00	0,00	10,00	10
TOTAL	1.000,00	50.000,00	51.000,00	51.000

De esta manera el capital social de la empresa se fija en la cantidad de cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica USD 51.000,00. El valor de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica USD 50.000,00 se pagará mediante compensación de créditos a través de la cuenta por pagar que mantiene la empresa con YARA COLOMBIA LIMITADA. 2.- Como consecuencia del Aumento de Capital deberá reformarse el Capítulo Segundo de los Estatutos en su Artículo Quinto de la siguiente manera: **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL**

SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de USD 51.000 (cincuenta un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) dividido en cincuenta y un mil participaciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

		NÚMERO DE PARTICIPACIONES	Porcentaje
Yara Colombia Limitada	50.980,00	50.980	99,96%
Josef Hendrika Peter Keltjens	10,00	10	0,02%
Geoffrey Alexander Zambrano Barriga	10,00	10	0,02%
TOTAL	51.000,00	51.000	100%

Así mismo deberá reformarse la Sección Cuatro de la Escritura Pública de Constitución de la siguiente manera: El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad conforme al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL USD	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Yara Colombia Limitada	50.980,00	50.980
Josef Hendrika Peter Keltjens	10,00	10
Geoffrey Alexander Zambrano Barriga	10,00	10
TOTAL	51.000,00	51.000

CUARTA.- DECLARACIONES.- Los socios Yara Colombia Limitada y Geoffrey Alexander Zambrano Barriga son de nacionalidad colombiana y Josef Hendrika Peter Keltjens es de nacionalidad holandesa; por lo que el tipo de inversión es extranjera directa. El Representante Legal, declara bajo juramento que a la fecha su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil nueve (2009), mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el aumento de capital social por compensación de créditos.-Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.- Copia de la cédula de identificación y pasaporte del representante legal.- Autorización otorgada por la compañía YARA COLOMBIA LIMITADA, para capitalizar cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica USD \$ 50.000,00; correspondientes a la deuda que mantiene YARECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA a su favor.- Renuncias al derecho preferente por parte de los señores: Josef Hendrika Peter Keltjens

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "YARECUADOR CIA. LTDA."**

En Samborondón a los 24 días del mes de septiembre de 2009, se reúnen los socios de la compañía **"YARECUADOR CIA. LTDA."** en las oficinas ubicadas en el Kilómetro 1.5 vía Samborondón, *Edificio Samborondon Business Center*, Torre A, Oficina 213.

A las 12:00 horas se instalan los Socios que representan el 100% del capital pagado de la Empresa, conforme al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
Yara Colombia Limitada	980,00	980	98%
Josef Hendrika Peter Keltjens	10,00	10	1%
Geoffrey Alexander Zambrano B.	10,00	10	1%
TOTAL	1.000,00	1000	100%

El señor Martin de Jesús Cabeza Galindo comparece en representación de los socios Josef Hendrika Peter Keltjens y Yara Colombia Limitada conforme documentos que se adjuntan al expediente de esta acta. Geoffrey Zambrano comparece por sus propios y personales derechos.

Constatado el quórum, los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal.

Actúa como Presidenta de esta Junta la señora Artemisa Monteverde y como Secretario su Gerente General Geoffrey Alexander Zambrano Barriga.

La Presidenta de la Junta ordena que el Secretario proceda a dar lectura del texto del orden del día, quién señala:

1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma del Estatuto.

El orden del día previsto es aceptado por los socios de forma unánime ante lo cual se procede a tratarlo.

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigencia Octava
Cancún - Guatemala

ORDEN DEL DIA**Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma del Estatuto:**

El ingeniero Geoffrey Alexander Zambrano sugiere a los Socios la necesidad de realizar un aumento de capital de la Compañía, con la finalidad de fortalecer la operación de la Empresa.

El señor Geoffrey Zambrano, mociona que el aumento de capital podría ser canalizado mediante la compensación de créditos a través de la cuenta por pagar que mantiene la empresa con YARA COLOMBIA LIMITADA por un valor de USD 50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).

Analizada la propuesta planteada, los socios aprueban por unanimidad la moción.

El señor Martín Cabeza en representación del señor Josef Hendrika Peter Keltjens pone a conocimiento de la Junta la renuncia al derecho preferente decidiendo no aportar al presente aumento de capital, situación que de igual manera es efectuada por el socio Geoffrey Zambrano.

Por lo expuesto la Junta resuelve:

Aprobar el aumento de capital social de la Empresa en la suma de USD 50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante la utilización de la cuenta antes indicada al amparo del artículo 140 numeral 3 de la Ley de Compañías, fijando el capital en la suma de USD 51.000 (cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad al cuadro distributivo que a continuación se indica:

CUADRO DE DISTRIBUCION AUMENTO DE CAPITAL				
SOCIO	CAPITAL ACTUAL USD	AUMENTO CAPITAL USD	TOTAL CAPITAL USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Yara Colombia Limitada	980,00	50.000,00	50.980,00	50.980
Josef Hendrika Peter Keltjens	10,00	0,00	10,00	10
Geoffrey Alexander Zambrano Barriga	10,00	0,00	10,00	10
TOTAL	1.000,00	50.000,00	51.000,00	51.000



a) Como consecuencia del Aumento de Capital deberá reformarse el Capítulo Segundo de los Estatutos en su Artículo Quinto de la siguiente manera:

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de USD 51.000 (cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América) dividido en cincuenta y un mil participaciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

Yara Colombia Limitada	50.980,00	50.980	99,96%
Josef Hendrika Peter Keltjens	10,00	10	0,02%
Geoffrey Alexander Zambrano Barriga	10,00	10	0,02%
TOTAL	51.000,00	51.000	100%

b. Así mismo deberá reformarse la Sección Cuatro de la escritura de Constitución de la siguiente manera:

El capital de la Compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad conforme al siguiente detalle:

Yara Colombia Limitada	50.980,00	50.980
Josef Hendrika Peter Keltjens	10,00	10
Geoffrey Alexander Zambrano Barriga	10,00	10
TOTAL	51.000,00	51.000

c) Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a Escritura Pública este Instrumento, obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías e inscriba en el Registro Mercantil correspondiente. Los socios consienten y ratifican por unanimidad el contrato de mutuo y la consiguiente entrega de dinero realizada por la socia YARA COLOMBIA LIMITADA; y, por este motivo declaran que el contrato antes mencionado se encuentra dentro del giro ordinario del negocio y no implica ningún beneficio ni privilegio especial como el cobro de intereses, ni está prohibido por la ley.

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

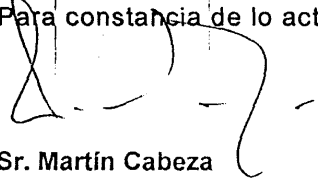


[Handwritten signatures and initials]

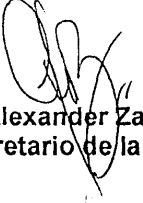
A las 13:30 horas y agotado el orden del día, la Presidenta concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta.

A las 14:00 horas se reinstala esta Junta. El secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

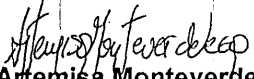
Para constancia de lo actuado los presentes suscriben la presente Acta.



Sr. Martín Cabeza
Representante del señor Josef Hendrika Peter Keltjens
Representante YARA COLOMBIA LIMITADA
Socios



Geoffrey Alexander Zambrano Barriga
Socio-Secretario de la Junta



Artemisa Monteverde
Presidenta Ad-hoc de la Junta

Guayaquil, 29 de Marzo de 2006

Ingeniero
Geoffrey Alexander Zambrano Barriga
Ciudad.

De mi consideración:



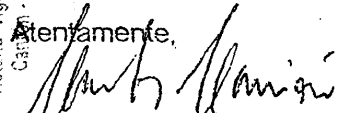
Tengo el agrado de hacerle conocer que la Junta General de Socios de la Compañía YARECUADOR CIA. LTDA., en sesión de carácter universal realizada el día 29 de marzo de 2006, tuvo el acierto de nombrarle a Usted Gerente General de la compañía para un período estatutario de cuatro años.

Como Gerente General, usted tendrá la representación legal de la compañía, en forma judicial y extrajudicial, individualmente

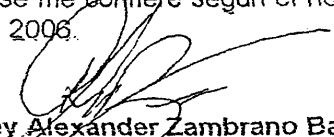
Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en la escritura pública constitutiva de la compañía YARECUADOR CIA. LTDA., celebrada el día 13 de Marzo de 2006 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Carlos Oswaldo Mejía Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 29 de Marzo de 2006.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


Carlos Edmundo Carrión Grijalva
SECRETARIO AD-HOC DE LA COMPAÑÍA YARECUADOR CIA. LTDA.

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía YARECUADOR CIA. LTDA., que se me confiere según el nombramiento precedente. Guayaquil, 29 de Marzo de 2006.


Ing. Geoffrey Alexander Zambrano Barriga
Pasaporte No. GC 93382752
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA YARECUADOR CIA. LTDA.

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a

10 JUL 2006

Dr. CHUQUIMBAYU Chiracón

NOTARIO



NOTARIA 10

NUMERO DE REPERTORIO: 16.566
FECHA DE REPERTORIO: 06/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:55

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Abril del dos mil seis, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañia YARECUADOR
CIA. LTDA., a favor de, GEOFFREY ALEXANDER ZAMBRANO
BARRIGA, a foja 35.908, Registro Mercantil número 6.516.-

ORDEN: 16566
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro

9.30=
REVISADO POR:
b.



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

FATON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 12 Apr 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA

Notario Público en el Canton QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a 10 JUL 2006
Dr. Gonzalo Roman Chacua
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172319234-8

GEOFFREY ALEXANDER ZAMBRANO BARRIGA
IBAGUE/TOLIMA/COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO: 20 ABRIL 1971

FECHA DE NACIMIENTO: EXT. 42 37060 92560 M

NEG. CIVIL: QUITO PCHA-2006 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[Signature]

[Portrait Photo]



COLOMBIANA V4344 I4242

CC. INGRID LILIANA CONVERS IND. DACT

ESTADO CIVIL: SUPERIOR

ING. AGRONOMO

PROFESOR

HERNANDO ZAMBRANO MACHADO

JINES BARRIGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 17-5-2006

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION

QUITO 17-5-2018

AFP

FORMA NO. PV 0375836

Pch

[Signature]

[Fingerprint]

FULMIN DERECHO

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE: P

COLOMBIA

PASAPORTE N° / PASSPORT No.

ZAMBRANO BARRIGA

CC 93382752

GEOFFREY ALEXANDER

NOMBRES / GIVEN NAMES

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: DATE AND PLACE OF BIRTH

20 ABR 1971 IBAGUE TOLIMA

SEXO: SEX

LUGAR Y FECHA DE EMISION: PLACE AND DATE OF ISSUE

M IBAGUE 20 MAR 2004

FECHA DE VENCIMIENTO: DATE OF EXPIRY

AUTORIZADO: AUTHORITY

[Signature]

ANIBA SUAREZ NOBREGO

JEF. PASAPORTES

[Portrait Photo]

[Signature]

10 MAR 2014

MODIFICACIONES

En mi calidad de Notario, he verificado que la Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICA que esta es una COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 10 JUL 2013

[Signature]

Dr. Gonzalo Roldán Chacón

NOTARIO

NOTARIA 18

Ct. Quito

Quito, Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES RUC

NOMBRE RUC: 10000000000000000000
RAZON SOCIAL: FARMACIA DEL VALLE

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

No. ESTABLECIMIENTO	000	ESTADO	AMATO	CIUDAD	GUAYAS
NOMBRE COMERCIAL	1999				
ACTIVIDADES ECONOMICAS					
SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES					
DIRECCION ESTABLECIMIENTO					
ALMACENAMIENTO: 10000000000000000000					
10000000000000000000					



Dra. Norma Thompson B
Notaria Vigésima Octava
Canton - Guayaquil



UBICACION: 10000000000000000000
Superficie Division: 10000000000000000000

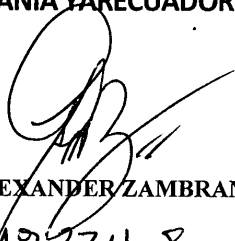
DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA

****NOTARIA XXVIII DE GUAYAQUIL****

y Geoffrey Alexander Zambrano Barriga.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento. **Abogado Carlos Coronel E. Matricula profesional número diez mil doscientos cincuenta y dos, del Colegio de Abogados del Pichincha.-** Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se firman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.



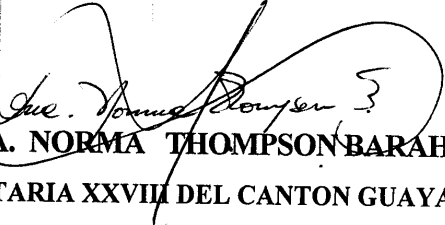
POR LA COMPAÑÍA YARECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA.

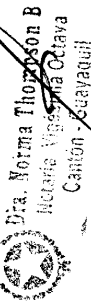

GEOFFREY ALEXANDER ZAMBRANO BARRIGA

C.C. 172317234-8

RUC. 179202814001

GERENTE GENERAL

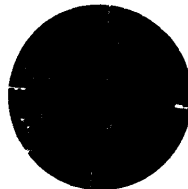

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA XXVIII DEL CANTON GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
HOY VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- LA NOTARIA.-



Dra. Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón / Guayaquil

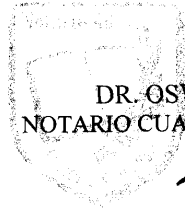


RAZON DOY FE QUE HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA YARECUADOR
COMPAÑIA LIMITADA; CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, ANTE LA
DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DE
GUAYAQUIL; LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
YARECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, ASI COMO LO DISPONE EL ARTICULO TERCERO
DE LA RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-09-0007425, SUSCRITA POR EL ABOGADO
HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE
FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- GUAYAQUIL 03 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2009.- LA NOTARIA.-



Dra. Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.09.0007425, dictada el veinte y seis de Noviembre del presente año, por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía YARECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el veinte de Octubre del dos mil nueve.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el trece de Marzo del dos mil seis.- Quito, a los dieciséis días del mes de Diciembre del dos mil nueve.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

